CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 09 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante pidió requerir al pagador. Para todos los efectos le informo que revisada la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado, se observó que al demandado Jesús María Gómez Mazuera, le vienen realizando descuentos a partir del 11 de agosto de 2021 al 23 de enero de 2023, por un valor total de $759.636. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00079-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco AV Villas S.A.
Demandado: Jesús María Gómez Mazuera
Auto: 227

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que consultada la cuenta de Depósitos Judiciales del juzgado, se observó que el pagador está dando cumplimiento a la orden del Juzgado, practicando el descuento del salario que percibe el demandado Jesús María Gómez Mazuera, existiendo depósitos por un valor total de $759.636, el Despacho se abstendrá de acceder a la petición de la parte actora de requerir al pagador.

Ahora, dado que la última liquidación del crédito aprobada por el Juzgado que obra en el proceso ascendía a $34.312.658 con corte al 14 de octubre de 2021, y dicho valor es muy superior a los dineros obrantes en el proceso, se procederá a ordenar su pago a la parte actora y de paso, se requerirá a las partes para que presenten una liquidación actualizada del crédito, que contenga los abonos efectuados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. ABSTENERSE de requerir al pagador por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega a la parte actora, de los depósitos judiciales obrantes en el proceso, por valor total de $759.636, así como de los restantes dineros que sean consignados al proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas aprobadas por el Juzgado.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito, en la cual se reflejen los abonos efectuados a la obligación.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a5ce8fa60098f75456a79c90504acff7f2669d6d7ef3d584d7223534a3cdfa**
Documento generado en 09/02/2023 06:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica